

Bogotá D.C. 26 ENE 2018

ACEPTACION DE OFERTA N° 0100 DE 2018

Señores

PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA

Nit: 860.046.645-9

Atn: **GUSTAVO FERNANDO DREISPIEL**

Calle 100 No. 11A - 35 Piso 8

Teléfono: 57 (1) 6340555

Email: german.oliva@co.pwc.com; katherine.ramirez@co.pwc.com; rafael.castro@co.pwc.com; oscar.prada@co.pwc.com

Bogotá

Respetados señores:

Una vez analizada su oferta para la prestación de servicios, el Presidente de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, ha decidido expedir la presente Aceptación de Oferta, amparada en las facultades otorgadas a través del Capítulo VI - Modalidades de Selección, numeral 3.-Invitación directa, literal r del Manual de Contratación de la Compañía.

La prestación deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL ADJUDICATARIO se compromete con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, a la Prestación de servicio para adelantar el levantamiento de las cargas de trabajo para establecer el número óptimo de la planta de personal según los tiempos, frecuencias y volúmenes de las actividades que debe ejercer cada cargo en los procesos, de las Gerencias de Corredores, Sucursal Tipo A Bogotá Coordinadora, Cundinamarca, Indemnizaciones, Médica y la Oficina de Gestión Integral de Riesgos, que contemple oportunidades de mejora para la organización en términos de eficiencia y su participación en procesos y procedimientos de la Compañía.

PARAGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos de la presente Aceptación de Oferta, se entiende que la justificación, la invitación y oferta presentada por **EL ADJUDICATARIO** junto con los documentos aportados hacen parte integral de la aceptación de oferta.

PARAGRAFO SEGUNDO: **EL ADJUDICATARIO** deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y atender con celosa diligencia los encargos que por esta aceptación de oferta se le confieran. De igual manera deberá mantener permanentemente informada a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, del desarrollo de la presente aceptación de oferta.

0 0 0 1 0 0

CLAUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por esta aceptación de oferta **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL ADJUDICATARIO** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL ADJUDICATARIO** la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

EL ADJUDICATARIO en cumplimiento de la aceptación de oferta, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto de la aceptación de oferta.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución de la presente aceptación de oferta.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución de la presente aceptación de oferta, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar la factura de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan la aceptación de oferta, en los términos de la misma.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Presentar dentro de los tiempos previstos los resultados de las pruebas, es decir los informes previos para revisión y validación y los demás entregables con los que relaciona esta contratación.
10. Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** durante el desarrollo de la aceptación de oferta, ciñéndose al esquema de Positiva en cuanto al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar de la aceptación de oferta, manteniendo reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto de la aceptación de oferta.
11. El adjudicatario en virtud del desarrollo de la aceptación de oferta, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – **HABEAS DATA** - y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de la Compañía.
12. El adjudicatario será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la aceptación de oferta, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros
13. Disponer el equipo mínimo de trabajo conformado por expertos y un Gerente de Proyecto a cargo del adjudicatario.
14. Acatar las disposiciones del Manual para la Gestión de Riesgos del Negocio, el cual se

0 0 0 1 0 0

entrega con la minuta contractual

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

15. Realizar la medición de las cargas de trabajo con el fin de establecer el número óptimo de la planta de personal en las áreas del alcance.
16. Presentar el cronograma y plan de trabajo ante la Gerencia de Talento Humano de Positiva Compañía de Seguros
17. Disponer de la capacidad operativa y técnica necesaria para ejecución de la aceptación de oferta, de acuerdo con las obligaciones del presente proceso.
18. Contar para la ejecución de la aceptación de oferta con el personal profesional experto en la medición y evaluación de cargas de trabajo.
19. Efectuar el diccionario de actividades de los procesos asociados a las áreas del alcance con la finalidad de efectuar la medición de cargas de trabajo.
20. Efectuar el levantamiento de cargas de trabajo de las áreas a intervenir en Positiva.
21. Identificar costos, inversión y ahorros que ayuden a apalancar la distribución de los cargos de las áreas mencionadas en el alcance
22. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor, los requeridos para el pago, así como el informe final, el cual debe contener un documento memoria con todos los soportes del proceso de levantamiento de las cargas de trabajo.
23. Ceñirse al esquema de Positiva en cuanto al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar de la aceptación de oferta debiendo firmar acuerdo de confidencialidad de ser necesario con la firma de la aceptación de oferta.
24. De acuerdo a la medición de cargas laborales deberán entregarse los informes siguientes: Diccionario de actividades, Plantilla de Nómina (Incluye definición de muestra seleccionada), Informe con parámetros a considerar para acometer el estudio de cargas de trabajo, Informe de dimensionamiento de planta de personal requerida y recomendaciones, Informe de costos y ahorros frente a la planta de personal actual y los resultados del estudio, Mapa de ruta de alto nivel
25. Para abordar estudios de Dimensionamiento, EL Adjudicatario dispondrá su sistema de información denominado DPP (Dimensionamiento de la Planta de Personal), para la captura y procesamiento de la información de cargas de trabajo y definición de la planta de personal, brindando el apoyo necesario para generar resultados confiables, con los siguientes módulos a disposición: Parametrización del Sistema, Parametrización del proyecto, Gestión de usuarios, Plantillas de cargue, Reportes, Reglas de negocio, Realización y gestión de encuestas

PARAGRAFO: EL ADJUDICATARIO será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la aceptación de oferta cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

POSITIVA en cumplimiento de la aceptación de oferta, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, la factura presentada por EL ADJUDICATARIO.

0 0 0 1 0 0

2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL ADJUDICATARIO.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL ADJUDICATARIO en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en la aceptación de oferta y en los documentos que de él forman parte.
5. Facilitar las instalaciones y el personal necesario de Positiva, para que el adjudicatario desarrolle el objeto de la aceptación de oferta Positiva Compañía de Seguros S.A.
6. Cuando del objeto contractual se desprenda la necesidad de hacer uso del manual de marca y de políticas de manejo de la información POSITIVA hará entrega a EL ADJUDICATARIO de dicha información, en medio magnético

CLAUSULA QUINTA.- VALOR DE LA ACEPTACION DE OFERTA Y FORMA DE PAGO

La aceptación de oferta tiene un valor total de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000)** incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y finalización de la misma.

PARAGRAFO PRIMERO.-Condiciones comerciales: El valor total de la contratación será pagada de forma mensual según la facturación presentada por el adjudicatario con base en los precios unitarios ofertados y dentro del plazo de ejecución de la aceptación de oferta, previo recibido a satisfacción del supervisor de la aceptación de oferta, dentro de los 30 días siguiente a la presentación de la misma.

PARAGRAFO SEGUNDO.-Gestión del pago: Para tramitar el pago, el adjudicatario deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a)Factura y/o Cuenta de Cobro en original, b) Certificación expedida por Revisor Fiscal y/o Representante Legal, en donde se exprese el pago al día en los pagos a la seguridad social y parafiscal, c) Informe de la gestión mensual o del periodo a facturar, y reportes de maestros de nómina y d) Certificación de recibo a satisfacción, expedido por el supervisor de la aceptación de oferta.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibido a satisfacción que sea suscrito para el efecto junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

CLAUSULA SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para amparar la contratación se cuenta con el Código de Disponibilidad Presupuestal expedido por el área de presupuesto CDP No. C20422018 expedido el 24 de enero de 2018 con cargo al rubro Otros Honorarios – Gastos Administrativos, por el valor de \$60.000.000.

CLAUSULA SEPTIMA.- DURACION

El término de duración de la presente aceptación de oferta será hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2018, previo perfeccionamiento, legalización y firma del acta de inicio.

000100

CLAUSULA OCTAVA.- TERMINACION DE LA ACEPTACION DE OFERTA

POSITIVA podrá dar por terminada la presente aceptación de oferta antes de su finalización, o no prorrogarla, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto de la aceptación de oferta; b) Si **EL ADJUDICATARIO** no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia la presente aceptación de oferta; c) Si **EL ADJUDICATARIO** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de esta aceptación de oferta o las que de él se deriven; d) Si algún trabajador de **EL ADJUDICATARIO** transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan e) La inclusión de **EL ADJUDICATARIO**, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada de la aceptación de oferta que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL ADJUDICATARIO**. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada de la aceptación de oferta que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL ADJUDICATARIO**, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir f) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

PARAGRAFO.- En caso de que la aceptación de oferta finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior finalización, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.

PARAGRAFO CUARTO: EL ADJUDICATARIO deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLAUSULA NOVENA.- GARANTIAS

EL ADJUDICATARIO se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento **a favor de Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total de la aceptación de oferta, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. b) **Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total de la aceptación de oferta y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más y c) **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el adjudicatario en la ejecución de la aceptación de oferta, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la aceptación de oferta y por el plazo de la misma y tres (3) años más.

0 0 0 1 0 0

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL ADJUDICATARIO**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARAGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EL ADJUDICATARIO** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARAGRAFO CUARTO: **EL ADJUDICATARIO** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLAUSULA DECIMA.- INDEMNIDAD

EL ADJUDICATARIO con la aceptación de la presente aceptación de oferta, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus **CONTRATISTAS** o dependientes.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL ADJUDICATARIO se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún funcionario de **EL ADJUDICATARIO** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL ADJUDICATARIO**.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCIÓN

Se fija como lugar de ejecución la ciudad de Bogotá - Casa Matriz y Nivel Sucursal Tipo A Coordinadora Bogotá.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución de la aceptación de oferta se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión de la presente aceptación de oferta, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas por el juez natural de la aceptación de oferta.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **EL**

0 0 0 1 0 0

ADJUDICATARIO, en virtud de la presente aceptación de oferta y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL ADJUDICATARIO** pagará a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la presente aceptación de oferta, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARAGRAFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicada la aceptación de oferta y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el **ADJUDICATARIO**, éste cederá la aceptación de oferta previa autorización escrita de **POSITIVA**

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

La presente aceptación de oferta no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución de la presente Aceptación de oferta. Los compromisos que se derivan de la presente aceptación de oferta no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración de la presente aceptación de oferta relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución de la presente aceptación de oferta las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de esta aceptación de oferta, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- SUPERVISION

El control de ejecución de esta aceptación de oferta será ejercido por la Gerente de Talento Humano de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, quien deberá verificar la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones adquiridas por **EL ADJUDICATARIO** en la presente aceptación de oferta.

000100

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- PROHIBICIONES DE CEDER LA ACEPTACION DE OFERTA

EL ADJUDICATARIO no podrá ceder la presente aceptación de oferta, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACION

La información o los datos a los cuales tuviera acceso **EL ADJUDICATARIO** durante la ejecución de la aceptación de oferta serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidada la aceptación de oferta. Toda la información es de propiedad de **POSITIVA**. En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información, es causal de terminación inmediata de la aceptación de oferta sin necesidad de previo requerimiento, lo cual dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso.

PARAGRAFO.- Propiedad de los datos personales: En el evento que **EL ADJUDICATARIO** en virtud del desarrollo de la presente aceptación de oferta conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLAUSULA VIGESIMA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL ADJUDICATARIO** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL ADJUDICATARIO se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento de la aceptación de oferta, por lo cual **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL ADJUDICATARIO**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución de la aceptación de oferta, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión de la aceptación de oferta y el representante legal de **EL ADJUDICATARIO**. Al

0 0 0 1 0 0

final del plazo de ejecución, **EL ADJUDICATARIO** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL ADJUDICATARIO** en incumplimiento de la aceptación de oferta, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL ADJUDICATARIO**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** de la presente aceptación de oferta, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARAGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar la aceptación de oferta y ordenar el último pago a **EL ADJUDICATARIO**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL ADJUDICATARIO garantizará la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución de la presente aceptación de oferta.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE EL ADJUDICATARIO EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

EL ADJUDICATARIO se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA** así:

Tipo de Proveedor: B Persona Jurídica; Prestación de servicios fuera de las instalaciones de Positiva presentando Afiliación y pagos a seguridad social.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL ADJUDICATARIO** los gastos que demande la formalización de la presente aceptación de oferta.

En caso de que llegaren a generarse impuestos del orden nacional, departamental y municipal con lugar a la celebración, ejecución, terminación y liquidación de la presente aceptación de oferta, serán asumidos por la parte que la Ley, Ordenanza o Acuerdo indique.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto de la presente aceptación de oferta, **EL ADJUDICATARIO** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones de la aceptación de oferta.

0 0 0 1 0 0

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

EL ADJUDICATARIO y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación de oferta, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

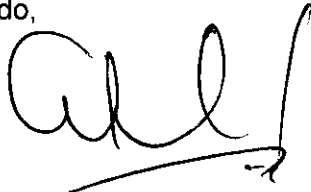
CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION

Esta Aceptación de Oferta se entenderá perfeccionada en la fecha en que se firme por el ordenador del gasto y legalizado con la aprobación de las pólizas. Positiva adelantará la gestión de Registro Presupuestal.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA.- DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., a los:

Atento saludo,



2

ALVARO HERNÁN VELEZ MILLAN
Presidente
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Elaboró
Revisó
Aprobó

Alba Yanneth Ramírez
Omar Vanegas
Sandra Rey

